



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal – Restitución.

Dte. Banco BBVA Colombia S.A.

Ddo. Silvia Milena Ferrer Zabaleta.

Rad. 080013153015-2022-00188-00.

La sociedad Banco BBVA Colombia S.A. instauró demanda verbal de restitución de tenencia en contra de la señora Silvia Milena Ferrer Zabaleta.

Por reunir los requisitos de ley, se,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda Verbal de restitución que promueve la sociedad Banco BBVA Colombia S.A. en contra de la señora Silvia Milena Ferrer Zabaleta.
2. Córrese traslado de la demanda por el término de 20 días, a partir de la notificación personal de ésta providencia.
3. A efectos de decretar la cautela solicitada, se ordena al demandante prestar caución, en suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuya terminación se solicita, concediéndosele para ello, el término de diez (10) días.
4. Reconózcase y téngase a la sociedad Borja & Asociados S.A.S., representada por el doctor Oscar Eduardo Borja Santofimio, como apoderado judicial de la sociedad demandante, con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2225afc4cda213c0a8201891973bb5f4d8fc83af4a47baa85a2d675fd02d7b**

Documento generado en 26/09/2022 09:55:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>